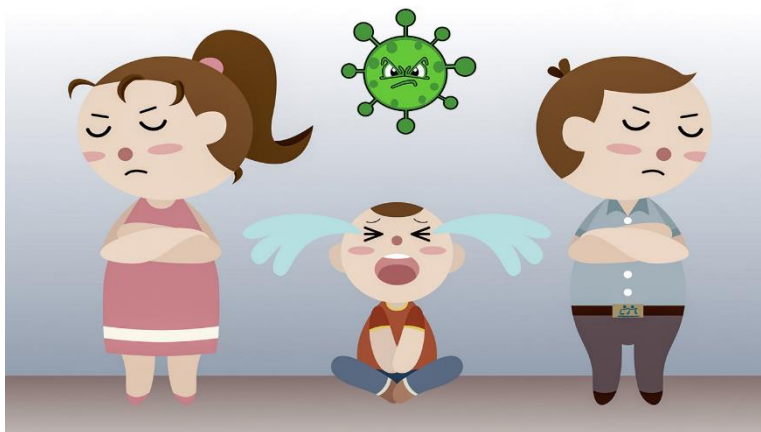


A VUELTAS CON LA CUSTODIA EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS



En el post anterior se trataron los criterios adoptados por los Juzgados de Familia de Barcelona sobre la custodia y régimen de visitas durante el estado de alarma, respondiendo a la cuestión de si el estado de alarma suspendía la vigencia de la custodia compartida y de los regímenes de visita.

Aunque se trata de una cuestión muy sensible, afectando al interés superior de los menores y con incidencia en tantas familias, no se ha conseguido certidumbre, sino que, por el contrario, proliferan una gran diversidad de criterios que han ido adoptando las Juntas de los Juzgados de Familia. Dependiendo de la población, la respuesta a la pregunta varía.

En Barcelona, en esencia, para no reiterar lo expuesto más extensamente en el post anterior, la Junta de Jueces de Familia, establece que durante la vigencia del estado de alarma, el sistema de responsabilidad parental deberá ser ejercido por el progenitor custodio -en el supuesto de custodia exclusiva- y, por el progenitor que ostentaba la guarda, en el momento de decretarse el estado de alarma -en el supuesto de custodia compartida-. Lo que en la práctica se traduce en que durante este periodo excepcional, sí queda en suspenso la custodia compartida y régimen de visitas, debiendo quedarse los menores con uno de los progenitores y no alternar. Criterio al que se adhieren los Juzgados de Mataró, Tarragona, Reus y Terrassa, entre otros.

En cambio, el acuerdo de la Junta de Jueces de Familia de Girona de 22 de marzo de 2020 mantiene en esencia, durante este periodo excepcional, la custodia compartida y el régimen de visitas, suspendiendo únicamente las visitas intersemanales en los supuestos de guarda exclusiva. Un criterio similar al adoptado por la Junta de Jueces de Familia de Lleida.

Ante esta diversidad de criterios, lo que esencialmente debe primar es el comportamiento responsable de los progenitores, centrándose en proteger el interés de los hijos, y resolviendo la discrepancia de la manera más consensuada y pacífica posible, con más razón si cabe, ante esta situación de excepcionalidad y gravedad.